

## “Lecciones aristotélicas para una ética en la administración pública”

Edgar Espinal

Diego Ticchione Sáez

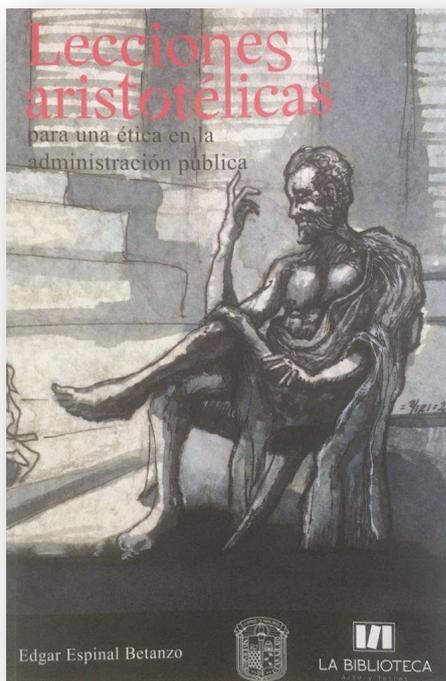
Licenciado en Filosofía

Universidad de Chile, [diego.ticchione@ug.uchile.cl](mailto:diego.ticchione@ug.uchile.cl)

Editorial: La Biblioteca

México, 2021, pp. 118.

ISBN: 978-607-8733-22-4



¿Puede la filosofía tener un rendimiento práctico, particularmente en lo que es la administración de los Estados? De ser ese el caso, ¿por qué consideraciones optar, y según qué criterios? La posición de Edgar Espinal puede resultarnos valiosa para estas preguntas. En efecto, el autor de *Lecciones aristotélicas para una ética en la administración pública* considera que si el manejo de los asuntos públicos — sin importar los ámbitos en los que estos se manifiestan — depende en última instancia de los agentes estatales, entonces un foco por atender para la resolución de las interrogantes planteadas es el de la ética o el comportamiento moral de dichos operarios, pues ¿a partir de qué otro ámbito puede explicarse el dato básico de la actual corrupción de los Estados? Es

más, ¿desde dónde puede atisbarse una posibilidad real de excelencia o virtuosidad en los Estados, una forma de que las tareas estatales se lleven bien a cabo, si no es considerando que son las personas que trabajan en el sector público de quienes depende que exista una buena administración?



Tal como prelude el título del texto de Espinal, la premisa anterior arranca de una apropiación de diversas tesis formuladas por Aristóteles, hallables particularmente en la *Ética Nicomáquea* y en la *Política*. De este modo, y en conjunción con variadas lecturas de pensadores que se apropian del pensamiento aristotélico, el escritor propone que todo agente estatal debería, para un pleno y correcto ejercicio del cargo que acomete, ser educado en ética, y con ello, incorporar la virtud de la prudencia.

Ahora bien, la educación por la que apuesta Espinal no refiere a una simple transmisión de tesis de diversos filósofos en lo que respecta al buen comportamiento, pues tomar una forma tal de educación como condición suficiente para el correcto desempeño de la administración pública supone que el humano es un animal completamente racional, o mejor dicho, carente de pasiones, cuando, sin embargo, serían estas, en última instancia, las motivadoras de acciones reprochables que pueden desembocar en la bien conocida corrupción de los Estados. Ciertamente, ¿qué puede motivar a un agente estatal a malversar fondos, obliterar información valiosa, atender con desdén a distintos ciudadanos, entre otras cosas, si no es una pasividad con respecto a las consecuencias de sus ambiciones, de su cansancio, de su malhumor, etc.?

A partir de lo anterior queda consignado, por tanto, que una correcta educación para los agentes estatales debe poner como foco de atención las pasiones humanas, y lo que debe hacer con ellas es organizarlas. Claro es el enfoque aristotélico que Espinal recupera para el tratamiento de este asunto, pues a lo que se apela en este punto no es nada menos que a la posibilidad de establecer hábitos que, por un lado, permitan un discernimiento de las consecuencias de las acciones mismas, y, por otro, generen placer como resultado de la ejecución de buenas acciones. Aun con todo, surgen aquí inmediatamente una serie de preguntas: ¿qué se quiere decir con organizar? ¿cómo se vuelve posible una organización de las pasiones? Y la más importante, ¿cómo debe estar orientada esta organización a la hora de hablar de agentes del Estado?

Sin duda la interpretación que el pensador mexicano realiza de Aristóteles otorga las respuestas. En primer lugar, Espinal toma en consideración que para Aristóteles el humano se constituye siempre a partir de su sociedad — el ermitaño solo es posible si hay una sociedad de la que se desprende —, de manera que los valores determinantes de lo bueno y lo malo provienen de ella y son aprendidos desde y por ella. Visto así el asunto, parece ser que es desde los mismos habitantes de la sociedad que una serie de hábitos van incorporándose, y bien lo retrata Espinal cuando establece que, así como a un niño se le educa en buenas acciones por medio de recompensas al ser ellas

realizadas, a un adulto puede educársele también bajo el mismo esquema. De esta forma, la tendencia hacia el placer y la evitación del dolor puede ser reorientada por medio del establecimiento de placeres consecuentes con acciones virtuosas.

Si bien el autor de las *Lecciones* no nos otorga ninguna pista de los medios más adecuados para lograr una educación dirigida a los actuales agentes estatales, sí se desprende de su argumentación que una de las condiciones para que la administración pública logre una virtuosidad en sus prácticas es que sus agentes reciban una educación — o entrenamiento, podríamos decir — en ética antes de convertirse en administradores públicos, y, asimismo, se desprende que las exigencias implicadas en la selección de estos debe tener como eje primordial una evaluación de su comportamiento en determinadas situaciones, las cuales, como podrá advertirse, deben tensar los esquemas valóricos de los agentes, tal como ocurre cotidianamente en distintas situaciones tanto dentro como fuera de los asuntos públicos, para así determinar si el posible agente dispone de las capacidades necesarias para no caer en vicios durante su trabajo.

Por lo pronto, y en respuesta a la última pregunta elaborada más arriba, claro es que las pasiones deben estar organizadas con arreglo a la prudencia. En efecto, Espinal nos propone considerar que la prudencia, en cuanto virtud alcanzable y actualizable solo por medio del hábito — y con ello, solo por medio de acciones —, es la meta o el eje hacia el cual debe tender la educación en ética de quienes opten por la administración pública. El argumento esgrimido en el texto es bastante interesante: si tenemos en consideración que la prudencia consiste en comportar una moderación frente a cualquier circunstancia y acción, y que con ello esta acción — sea cual sea — siempre resulta premeditada, y en ese sentido, producida mediante una deliberación, entonces ese mismo acto de deliberar esclarece las consecuencias de una determinada acción, pensada esta siempre como acción frente a una situación puntual — y no al revés —. Se sigue de ello, entonces, que en cuanto la administración pública debe siempre aspirar a la excelencia, la prudencia es la condición de posibilidad de dicha excelencia.

*Lecciones aristotélicas para una ética en la administración pública* nos invita, visto lo visto, a pensar en una posibilidad de mejoría de los Estados no atendiendo a una corrección de los vacíos que el mismo Estado deja como libertad de acción para sus agentes, sino atendiendo al reforzamiento de un comportamiento moral adecuado, afín, a la finalidad misma del Estado, la cual será siempre, según Espinal, la felicidad de la sociedad en la cual se inscribe.